



## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN ASOCIADOS AL MISMO

### INDICE

|  |    |
|--|----|
| 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.....  | 1  |
| 2. OBJETO DEL CONTRATO.....  | 2  |
| 3. COMPETENCIA MUNICIPAL EN BASE A LA CUAL ES POSIBLE REALIZAR EL CONTRATO.....  | 4  |
| 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO.....  | 4  |
| 5. FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN, DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS.....   | 5  |
| 6. JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE FRACCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES.....                                     | 6  |
| 7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA URGENCIA EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE..... | 6  |
| 8. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....   | 6  |
| 9. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.....  | 6  |
| 9.1. Criterios sujetos a un juicio de valor:.....  | 7  |
| 9.2. Criterios objetivos:.....   | 9  |
| 10. FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN.....  | 11 |
| 11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN .....  | 11 |
| 12. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN .....   | 12 |
| 13. PENALIDADES.....   | 12 |
| 14. PERIODO DE GARANTÍA.....   | 12 |
| 15. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.....  | 12 |
| ANEXO I. DESGLOSE ECONÓMICO PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO.....   | 13 |

Memoria del contrato para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo

1



#### FIRMANTE

MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)  
SALVADOR FUENTES LOPERA (TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO VIVIENDA)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*424\*\*  
\*\*\*\*237\*\*  
\*\*\*\*\*

#### FECHA Y HORA

21/07/2020 19:12:25 CET  
21/07/2020 19:13:30 CET  
22/07/2020 10:35:40 CET

#### CÓDIGO CSV

30a2febb233317eabfaba36d828720be2c989af8

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN ASOCIADOS AL MISMO

Vista la necesidad de la contratación indicada y al objeto de iniciar el correspondiente expediente de contratación, se realiza la siguiente Memoria que se motiva del siguiente modo:

### 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

1. Actualmente el sistema de información tributario del Ayuntamiento de Córdoba es obsoleto, y está condicionando y limitando sobremanera la eficiencia y eficacia de la Administración Pública en el ejercicio de la competencia de gestión, recaudación e inspección de los tributos propios, afectando sensiblemente a la recaudación, especialmente en periodo ejecutivo, y limitando los derechos de los ciudadanos de cumplir con sus obligaciones tributarias de manera normalizada. Está además en una situación de riesgo inminente de colapso, lo que hace inaplazable abordar una modernización integral del sistema tributario.
2. Por otro lado, las distintas fases de la gestión tributaria se realizan en sistemas de información independientes, desfasados e ineficientes. A modo de ejemplo, la recaudación ejecutiva se desarrolla utilizando una herramienta ofimática de uso doméstico (base de datos), teniendo los empleados públicos que realizar la mayor parte de los procesos de manera manual, sin ningún tipo de automatización de los procesos de recaudación, sin ningún tipo de perfil de acceso diferenciado, ni elementos básicos de seguridad en sistemas tan sensibles como los de información tributaria.
3. La recaudación voluntaria se soporta en una herramienta desarrollada en lenguaje Cobol, desactualizada por el paso de los años y la falta de inversión en su modernización, que no cumple con la normativa actual, y totalmente dependiente de los trabajos externos de una empresa especializada tanto para su mantenimiento como para el desarrollo de nuevas funcionalidades, que va a dejar de prestar servicios en los próximos meses, sin que sea factible que cualquier otra empresa, o la propia Administración Pública, pueda asumir estos servicios y modernizar dicha herramienta, habida cuenta del carácter complejo y particular de la programación desarrollada, el carácter ya arcaico del lenguaje de programación utilizado, así como de la falta de conexión con la recaudación ejecutiva, que impide abordar un enfoque integral del sistema de información tributaria con el sistema actual.

Todo el sistema se ubica además en un *mainframe* de los años 80, que tiene actualmente un riesgo cierto de dejar de funcionar por avería debido a su obsolescencia, lo que hace necesario, inaplazable, dejar de depender de esta infraestructura obsoleta.

4. Desde el punto de vista normativo, las leyes 39/2015 y 40/2015, del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico del Sector Público, han introducido importantes novedades en las relaciones entre los ciudadanos y las Administraciones Públicas. La nueva normativa tiene como finalidad, entre otras, implantar el funcionamiento electrónico de las Administraciones con el objetivo de facilitar la gestión a los ciudadanos y ahorrar recursos y esfuerzos a las Administraciones Públicas.
5. Efectivamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establecen que el uso del medio electrónico tiene que constituir el medio habitual en las relaciones de las Administraciones con los ciudadanos y de aquellas entre sí. Estas leyes obligan a profundizar

Memoria del contrato para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo

1

#### FIRMANTE

MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)  
SALVADOR FUENTES LOPERA (TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO VIVIENDA)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*424\*\*  
\*\*\*\*237\*\*  
\*\*\*\*\*

#### FECHA Y HORA

21/07/2020 19:12:25 CET  
21/07/2020 19:13:30 CET  
22/07/2020 10:35:40 CET

#### CÓDIGO CSV

30a2febb233317eabfaba36d828720be2c989af8

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



decididamente en un proceso de cambio o transformación que tendrán que seguir todas las administraciones públicas para que los ciudadanos y las empresas tengan a su disposición canales no presenciales de acceso a los servicios públicos, permitiéndoles realizar a través de los mismos cualesquiera tramitaciones administrativas, incluido el conocimiento del estado de tramitación de sus expedientes.

6. Estas leyes apuestan por otro lado por una Administración Electrónica integral, minimizando la exigencia de aportación de documentos por parte de los administrados y exigiendo la relación electrónica entre las diferentes administraciones. Por otro lado, estas leyes implican una apuesta decidida por la Administración Electrónica integral, eliminando el soporte papel, minimizando la exigencia de aportación de documentos por parte de los administrados y exigiendo la relación electrónica entre las diferentes administraciones.
7. La necesidad de este contrato viene dado por un lado por la conjunción la ineficiencia, obsolescencia, y riesgo cierto -muy probable- de colapso del sistema actual; y por otro por la necesidad de contar con un sistema de información y gestión tributaria moderno, que cumpla con los requisitos normativos actuales, y con la obligación de que los procedimientos de trabajo tributarios se puedan realizar con los recursos e instrumentos que aportan las nuevas tecnologías de la información y comunicación, y con enfoque a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a los ciudadanos, especialmente con la implantación de procedimientos electrónicos y telemáticos.
8. En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento de Córdoba ejercer la potestades tributarias y financieras en su término municipal y en la esfera de sus competencias, siendo el Órgano de Gestión Tributaria el órgano al que se le asignan dichas funciones y competencias, en virtud de lo establecido en el capítulo XI del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento.
9. El Ayuntamiento de Córdoba necesita por tanto abordar con urgencia un proceso de modernización de sus servicios con el objeto de incrementar la eficiencia de la gestión tributaria, recaudatoria y de lucha contra el fraude, y en este proceso resulta necesario establecer un sistema de información tributaria (SIT en adelante), que permita llevar a a cabo una gestión integral para ofrecer un servicio eficaz y eficiente que atienda a los contribuyentes en todas las materias del ciclo tributario tanto presencial como a través de medios electrónicos.
10. Para ello el SIT recibe apoyo y soporte del Servicio de Informática y Administración Electrónica, y desde esta perspectiva, ambos servicios tienen la misión de ser instrumentos facilitadores de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la administración, y aproximar la gestión tributaria a los contribuyentes de forma eficiente.
11. Consultadas las soluciones ofrecidas por el Centro de Transferencia Tecnológica del Portal de Administración Electrónica, no se ha encontrado ninguna solución integrada de gestión tributaria que permita cubrir la totalidad de los requerimientos explicitados en el objeto del contrato que se expone a continuación.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

1. El objeto del contrato es el “ **LA ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN ASOCIADOS AL**

Memoria del contrato para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo

2



### FIRMANTE

MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)  
SALVADOR FUENTES LOPERA (TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO VIVIENDA)

### NIF/CIF

\*\*\*\*424\*\*  
\*\*\*\*237\*\*  
\*\*\*\*\*

### FECHA Y HORA

21/07/2020 19:12:25 CET  
21/07/2020 19:13:30 CET  
22/07/2020 10:35:40 CET

### CÓDIGO CSV

30a2febb233317eabfaba36d828720be2c989af8

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



**MISMO”.**

2. El producto a contratar se corresponde con los el CPV siguientes:  
48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información.  
72510000-3 Servicios de gestión relacionados con la informática  
72590000-7 Servicios profesionales relacionados con la informática  
72240000-9 Servicios de Análisis de Sistemas y de Programación
3. El contrato abarca tanto la adquisición de la licencia y la implantación, como la parametrización, migración de datos, puesta en marcha del sistema, formación de los empleados y el mantenimiento del sistema contratado. Asimismo deberá contemplar la integración con los sistemas informáticos corporativos que se detallan tanto en el presente documento como en el pliego de condiciones técnicas.
4. De manera no exhaustiva, el **alcance** de la presente contratación sería el siguiente:
  1. Adquisición de una licencia de software para uso ilimitado y sin restricciones de un Sistema Informático de Gestión Tributaria y Recaudación (SIT en adelante) consistente la implantación de una aplicación software que cubra todas las funcionalidades necesarias en la gestión y recaudación de los ingresos que el Ayuntamiento de Córdoba y su sector público institucional necesitan.  
La adquisición de la licencia del SIT incluirá la actualización del software, el mantenimiento correctivo y evolutivo del mismo desde su implantación hasta la finalización del contrato. Dicho mantenimiento incluirá también las adaptaciones necesarias por cambios normativos y legislativos de ámbito nacional, autonómico o local.
  2. Entregar una plataforma tecnológica como servicio en nube (Paas: Platform as a Service en inglés, según definición contenida en CCN-STIC-823) que incluya toda la infraestructura hardware, software y comunicaciones necesarias para el óptimo rendimiento del SIT. El modelo de plataforma como un servicio debe permitir el acceso al SIT a través de Internet desde cualquier lugar y de forma segura. Por lo tanto, esta plataforma como servicio deberá incluir todos los componentes necesarios para poder cubrir todos los requisitos tecnológicos y de seguridad del presente pliego, así como hospedar (hosting) la aplicación SIT y permitir el mantenimiento de la misma.
  3. Servicios de asistencia técnica para los siguientes aspectos:  
Parametrización, implantación y configuración del SIT adaptado a las necesidades del Ayuntamiento de Córdoba y su sector público institucional
    1. Integración con aplicaciones y sistemas externos (de terceras partes) o propios del Ayuntamiento de Córdoba.
    2. Migración de datos desde el sistema de información actual al nuevo SIT.
    3. Automatización de la migración de datos desde el sistema de información actual del Ayuntamiento de Córdoba hacia el nuevo SIT.
    4. Formación de personal técnico y usuarios/as para el correcto uso, administración y operación del SIT.
    5. Apoyo al personal del servicio de informática para la puesta en marcha del SIT, asistencia durante la explotación del SIT a las diferentes unidades del Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, su sector público institucional y al personal del servicio de informática.
    6. Atención a los usuarios/as del SIT durante la operativa diaria.
    7. Servicios bajo petición de consultoría especializada y desarrollo de funcionalidades

Memoria del contrato para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo

3



**FIRMANTE**

MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)  
SALVADOR FUENTES LOPERA (TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO VIVIENDA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*424\*\*  
\*\*\*\*237\*\*  
\*\*\*\*\*

**FECHA Y HORA**

21/07/2020 19:12:25 CET  
21/07/2020 19:13:30 CET  
22/07/2020 10:35:40 CET

**CÓDIGO CSV**

30a2febb233317eabfaba36d828720be2c989af8

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



no previstas en el presente pliego.

- Los licitadores deberán aportar toda la documentación necesaria para evaluar el alcance funcional del sistema de información, así como los servicios tecnológicos y profesionales que incluyan en su oferta, ya que serán la base del estudio para la valoración de las propuestas.
- La oferta del adjudicatario, junto con el contrato a celebrar, serán los elementos de referencia para evaluar la correcta ejecución de dicho contrato, que en todo caso será acorde con las exigencias de la presente memoria, del pliego de condiciones técnicas así como de las restantes obligaciones legales.

### 3. COMPETENCIA MUNICIPAL EN BASE A LA CUAL ES POSIBLE REALIZAR EL CONTRATO.

Habida cuenta de la naturaleza de la licencia del producto y los servicios a contratar a contratar, que se refieren al Sistema de Información Tributaria para la gestión, recaudación e inspección de los tributos locales, funciones que corresponden al Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba, dicho órgano posee la competencia para este contrato.

### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO.

4.1. El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **4.190.082,65 €** El importe de I.V.A. al tipo 21 % es de **879.917,35 €**, por lo que el presupuesto total, I.V.A. incluido sería de **5.070.000 €**

El desglose del mismo por conceptos se muestra en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO  | IMPORTE             | I.V.A.            | TOTAL               |
|---|---------------------|-------------------|---------------------|
| 1. Adquisición de Licencia e instalación                                    | 909.090,91          | 190.909,09        | 1.100.000,00        |
| 2. Parametrización, puesta en marcha, migración datos y formación empleados | 371.900,83          | 78.099,17         | 450.000,00          |
| 3. Mantenimiento 8 años   | 2.909.090,91        | 610.909,09        | 3.520.000,00        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>4.190.082,65</b> | <b>879.917,35</b> | <b>5.070.000,00</b> |
| Capítulo VI Inversión (1+2)   | 1.280.991,74        | 269.008,26        | 1.550.000,00        |
| Capítulo II – Gasto corriente (3)   | 2.909.090,91        | 610.909,09        | 3.520.000,00        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>4.190.082,65</b> | <b>879.917,35</b> | <b>5.070.000,00</b> |

Las aplicaciones presupuestarias a las que se imputará el gasto del contrato son:

| CONCEPTO   | PARTIDA PRESUPUESTARIA   |
|--|--|
| 1. Adquisición de licencia e instalación                                       | H05 9320 64100 O.G.T. Aplicaciones informáticas                              |
| 2. Parametrización, puesta en marcha, migración de datos y formación empleados | H05 9320 64100 O.G.T. Aplicaciones informáticas                              |
| 3. Mantenimiento   | H05 9320 22799 O.G.T. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales |

Memoria del contrato para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo

4



#### FIRMANTE

MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)  
SALVADOR FUENTES LOPERA (TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO VIVIENDA)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*424\*\*  
\*\*\*\*237\*\*  
\*\*\*\*\*

#### FECHA Y HORA

21/07/2020 19:12:25 CET  
21/07/2020 19:13:30 CET  
22/07/2020 10:35:40 CET

#### CÓDIGO CSV

30a2febb233317eabfaba36d828720be2c989af8

#### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es



4.2. El presupuesto se considera adecuado al mercado según los parámetros de volumen de transacciones del Ayuntamiento en un sistema de las características a adquirir, y el conocimiento que tiene quien suscribe sobre contrataciones licitadas por otros Ayuntamientos para un sistema de similares características.

4.3. El presupuesto se ha calculado considerando que los costes directos pueden suponer hasta un 90% y costes indirectos el 10%, y se entienden incluidos todos los gastos generales, financieros, de contratación, de organización, cobro, beneficio industrial, materiales, etc., de tal forma que el Ayuntamiento quedará libre de cualquier otro pago adicional a los expuestos en el apartado 6.1.

El desglose y estudio económico de dichos costes se detalla en el Anexo I a la presente memoria.

4.4. En cuanto al desglose de desagregación de género y categoría profesional de los costes salariales se ha estimado a partir del Convenio Colectivo del sector a nivel nacional, publicado por resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, para las empresas españolas; si hubiera licitadores de la Unión Europea deberán respetar el citado convenio.

## 5. FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN, DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS.

5.1. El plazo de duración del contrato se establece en 8 años, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, con el siguiente desglose:

5.1.1. Se establece un plazo de un año, a partir del día siguiente al de la firma del contrato para la instalación y funcionamiento del sistema.

5.1.2. Se establece un plazo de 8 años de mantenimiento retribuido del sistema, a partir del día siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

5.2. No se contempla la posibilidad de prórroga del presente contrato.

5.3. Visto el artículo 29 de la LCSP, que establece que los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante; no obstante el mismo establece como especialidad que los contratos de servicios de mantenimiento que se concierte conjuntamente con el de la compra del bien a mantener, cuando dicho mantenimiento solo pueda ser prestado por razones de exclusividad por la empresa que suministró dicho bien, podrá tener como plazo de duración el de la vida útil del producto adquirido.

Dado que la adquisición de la licencia de uso de la aplicación SIT se puede considerar perpetua, aunque no se disponga del código fuente, pudiendo ser usada desde el momento en que se adquiere sin establecer una fecha de finalización de su uso. Y por otro lado, atendiendo a que la vida útil de explotación, producción y uso de este tipo de aplicaciones es de, al menos, 8 años por los elevados costes que supone un cambio a menor plazo, además de generar múltiples problemas organizativos en la administración contratante.

Durante ese plazo la herramienta contratada mantiene su eficacia para conseguir los fines del Órgano de Gestión Tributaria, ya que un plazo inferior supondría un menoscabo para la gestión de los tributos municipales dado el esfuerzo tanto económico como organizativo que supone implantar una herramienta de estas características. La experiencia ha demostrado que este tipo de aplicaciones se mantienen durante un periodo superior, como ha ocurrido en el propio ayuntamiento de Córdoba, donde la aplicación informática que ges-

Memoria del contrato para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo



### FIRMANTE

MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)  
SALVADOR FUENTES LOPERA (TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO VIVIENDA)

### NIF/CIF

\*\*\*\*424\*\*  
\*\*\*\*237\*\*  
\*\*\*\*\*

### FECHA Y HORA

21/07/2020 19:12:25 CET  
21/07/2020 19:13:30 CET  
22/07/2020 10:35:40 CET

### CÓDIGO CSV

30a2febb233317eabfaba36d828720be2c989af8

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



tiona los ingresos municipales lleva más de 20 años, así como también ocurre con otras aplicaciones del área de Hacienda como la del programa contable que lleva más de 15 años implantado.

Los programas citados son además de carácter corporativo, y tienen solución de continuidad, por necesitar un periodo de implantación, formación del personal y maduración que hacen imposible su eficacia con una duración inferior.

Por todo ello, y en base a lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, se ha establecido para el presente contrato que la duración del mantenimiento asociado a licencia del SIGTR se calculará para una duración de 8 años.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE FRACCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES.

El contrato a celebrar comprende la totalidad de su objeto, y dada la naturaleza del mismo, no cabe su división en lotes, ya que resulta conveniente un funcionamiento integrado de toda la gestión tributaria en sus diversos ámbitos a fin de evitar disfuncionalidades. Por otra parte, debido a la necesidad legal de realizar los procedimientos según los requerimientos de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el producto a contratar debe constituir una unidad que permita un flujo de los procedimientos continuo.

## 7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA URGENCIA EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Se solicita la tramitación mediante procedimiento abierto y ordinario.

## 8. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable del contrato a la funcionaria Titular del Órgano de Gestión Tributaria, Doña María Luisa Vázquez Sembi, que ejercerá las obligaciones recogidas en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 1075/2015, de 20 noviembre, así como las señaladas en la normativa vigente de contratación.

## 9. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación, cada licitador solo podrá presentar una proposición y no se admitirán variantes sobre la misma.

La valoración de las ofertas tendrá en cuenta criterios objetivos y criterios sujetos a un juicio de valor. La puntuación total (suma de ambos criterios) será, como máximo, de CIEN (100) puntos. La oferta a adjudicar será la que obtenga una puntuación total más alta. La puntuación se distribuirá según se indica:

- Criterios sujetos a un juicio de valor: CUARENTA Y CINCO (45) puntos.
- Criterios objetivos: CINCUENTA Y CINCO (55) puntos.

Para la adjudicación del contrato se establecen como criterios de valoración de las ofertas los detallados a continuación:

Memoria del contrato para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo

6



### FIRMANTE

MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)  
SALVADOR FUENTES LOPERA (TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO VIVIENDA)

### NIF/CIF

\*\*\*\*424\*\*  
\*\*\*\*237\*\*  
\*\*\*\*\*

### FECHA Y HORA

21/07/2020 19:12:25 CET  
21/07/2020 19:13:30 CET  
22/07/2020 10:35:40 CET

### CÓDIGO CSV

30a2febb233317eabfaba36d828720be2c989af8

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



### 9.1. Criterios sujetos a un juicio de valor:

En este apartado se realizará una evaluación del producto ofertado, hasta un máximo de **CUARENTA Y CINCO (45) puntos**.

Los licitadores deberán aportar en este sobre Memoria con la siguiente información, teniendo en cuenta que no debe incluirse información relativa al sobre C, ya que ello supondría la exclusión de la oferta:

1. Resumen ejecutivo del proyecto
2. Características técnicas y funcionales del programa informático en sus diferentes módulos, así como los servicios ofrecidos.
3. Descripción de infraestructura de sistemas y comunicaciones propuesta. Entornos de pruebas, pre-explotación y explotación
4. Plan de implantación y migración de datos. Cronograma detallado de actuaciones
5. Plan de formación
6. Descripción de las integraciones a realizar
7. Plan de devolución del servicio
8. Descripción del equipo de trabajo propuesto para la implantación del sistema, historial profesional y experiencia en desarrollos/implantaciones similares
9. Descripción de los servicios de mantenimiento de la aplicación.
10. Descripción de los servicios de soporte a la gestión del sistema y de asistencia técnica en cuanto al modelo de organización del ayuntamiento de Córdoba.
11. Mejoras y cuanta documentación consideren conveniente sobre su oferta.
12. Memoria de las medidas para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.
13. Acreditación de la propiedad intelectual y comercial del sistema de información ofertado, mediante el correspondiente certificado de los registros oficiales competentes.
14. Declaración suscrita por apoderado de la empresa de que en la fabricación del aplicativo ofertado se han cumplido los requisitos laborales, sociales y ambientales determinados en la normativa correspondiente.
15. Declaración de puesta a disposición de los técnicos municipales de prototipo del producto, indicando la fórmula que ofrecen para que los técnicos municipales puedan evaluar el producto ofertado, ya sea mediante acceso remoto mediante dirección web, o instalando el prototipo en la infraestructura municipal. Cualquiera que sea la opción elegida la instalación del prototipo debe ser realizada por técnicos de la empresa oferente bajo la supervisión de los técnicos del servicio de informática del Ayuntamiento.
16. Memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales. Asimismo, deberán designar la persona

Memoria del contrato para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo

7



#### FIRMANTE

MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)  
SALVADOR FUENTES LOPERA (TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO VIVIENDA)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*424\*\*  
\*\*\*\*237\*\*  
\*\*\*\*\*

#### FECHA Y HORA

21/07/2020 19:12:25 CET  
21/07/2020 19:13:30 CET  
22/07/2020 10:35:40 CET

#### CÓDIGO CSV

30a2febb233317eabfaba36d828720be2c989af8

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la Empresa, estará/n autorizada/s para las relaciones con el equipo directivo a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Para ello deberán adjuntar una descripción de su perfil profesional, y solo podrá/n ser sustituida/s con la conformidad de la responsable del contrato.

La memoria técnica tendrá las siguientes condiciones de extensión, formato, tipo de letra utilizada y soporte físico:

Deberá estar debidamente firmada por el representante, tendrá una extensión máxima de 250 hojas (500 páginas) numeradas (sin contar portadas ni contraportadas), en formato DIN A4 a doble cara y tamaño de fuente no inferior a 12 puntos. Se presentará en formato digital (en este último caso en soporte CD-R, DVD o USB, siempre en formato PDF).

Los criterios a valorar y su ponderación son los siguientes:

|          | CRITERIO  | PUNTOS    |
|----------|---|-----------|
| <b>1</b> | <b>Requisitos técnicos y plan de proyecto del aplicativo</b>  | <b>20</b> |
|          | <p>Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos, el nivel de calidad de los requisitos técnicos detallados en el Pliego de Prescripciones técnicas, así como el grado de especificidad del Plan de proyecto presentado. La valoración se hará a partir de la documentación aportada con la oferta y podrá ser complementada con una sesión de demostración práctica, tal y como prevé el pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>Se valorarán los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Arquitectura técnica del sistema, de interoperabilidad y de integración. Máx. 10 puntos.</li> <li>1.2. Plan de implantación y organización del proyecto. Máx. 5 puntos.</li> <li>1.3 Organización y recursos para la explotación y mantenimiento del sistema. Máx. 3 puntos.</li> <li>1.4. Asistencia técnica para definición del modelo de organización. Máx. 2 puntos.</li> </ol>   |           |
| <b>2</b> | <b>Cobertura funcional de la aplicación</b>   | <b>25</b> |
|          | <p>Se valorará hasta un máximo de 25 puntos el cumplimiento de las funcionalidades exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con el cuadro adjunto, teniendo en cuenta tanto la documentación presentada como el resultado de las sesiones presenciales requeridas, tal y como prevé el Pliego de Prescripciones técnicas.</p> <p>Se valorarán los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Gestión de contribuyentes. Gestión tributaria de los distintos tributos. Inspección y procedimiento sancionador. Máx. 10 puntos.</li> <li>2.2. Recaudación voluntaria. Gestión de padrones y autoliquidaciones. Máx. 5 puntos.</li> <li>2.3. Recaudación ejecutiva. Procedimiento de embargo. Max. 5 puntos</li> <li>2.4. Gestión de expedientes. Oficina virtual tributaria del ciudadano. Trámites on line. Máx. 3 puntos.</li> <li>2.5. Gestión de la información. Cuadro de mando. Máx. 2 puntos</li> </ol> |           |

Memoria del contrato para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo



**FIRMANTE**

MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)  
SALVADOR FUENTES LOPERA (TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO VIVIENDA)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*424\*\*  
\*\*\*\*237\*\*  
\*\*\*\*\*

**FECHA Y HORA**

21/07/2020 19:12:25 CET  
21/07/2020 19:13:30 CET  
22/07/2020 10:35:40 CET

**CÓDIGO CSV**

30a2febb233317eabfaba36d828720be2c989af8

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.cordoba.es



En cada uno de ellos los aspectos a valorar, por comparación entre todos los licitadores y de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, son los siguientes:

1. Cobertura funcional y grado de interconexión e integración entre los distintos módulos.
2. Facilidad de uso, flexibilidad y facilidad de adaptación a la forma de trabajo del Ayuntamiento.
3. Grado de automatización de los procesos y cuestiones que aportan valor añadido.
4. Potencial evolutivo en la gestión.

Al objeto de que la Mesa de Contratación eleve al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a la persona o empresa licitadora que oferte la proposición más ventajosa, se emitirá informe de valoración por parte de una Comisión compuesta por personal del Órgano de Gestión Tributaria, así como del Servicio de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.

## 9.2. Criterios objetivos:

En este apartado se valorarán de forma automática los siguientes criterios hasta un máximo de **CINCUENTA Y CINCO (55) puntos**:

|          | CRITERIO   | PUNTOS MÁXIMO |
|----------|--|---------------|
| <b>1</b> | <b>Mejora en la oferta económica.</b>  | <b>30</b>     |
|          | <p>Los oferentes deberán presentar propuesta económica única, que no admitirá desglose alguno, debiendo incluir la misma cualquier coste por licencias de otro software u otros servicios adicionales ofertados y consignados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se valorará según la siguiente fórmula:</p> $V_i = \frac{P_m}{P_i} \times 30$ <p>Siendo:</p> <p><math>V_i</math> = Valoración de la oferta en cuestión.</p> <p><math>P_m</math> = El importe de la oferta de menor cuantía.</p> <p><math>P_i</math> = Importe de la oferta que se valora.</p> <p>La oferta más baja recibirá la máxima puntuación; el resto proporcionalmente, y las ofertas que no presenten ninguna reducción respecto del tipo de licitación, se valorarán con 0 puntos.</p> |               |
| <b>2</b> | <b>Implantación plataforma tecnológica de respaldo (Paas) en infraestructura ENS Nivel alto</b>  | <b>5</b>      |

Memoria del contrato para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo



### FIRMANTE

MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)  
SALVADOR FUENTES LOPERA (TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO VIVIENDA)

### NIF/CIF

\*\*\*\*424\*\*  
\*\*\*\*237\*\*  
\*\*\*\*\*

### FECHA Y HORA

21/07/2020 19:12:25 CET  
21/07/2020 19:13:30 CET  
22/07/2020 10:35:40 CET

### CÓDIGO CSV

30a2febb233317eabfaba36d828720be2c989af8

### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es



|   | Compromiso de la entidad de alojar la aplicación en infraestructura ENS nivel alto, con aportación del certificado de la entidad en la que alojará la solución en caso de resultar adjudicataria. Y ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.1. del Pliego Técnico.<br>El nivel mínimo exigido en el Pliego Técnico es el nivel medio, de forma que el cumplimiento de este nivel medio no se valorará en el presente apartado .   |                 |        |              |   |                                   |   |                                       |   |  |   |   |   |                    |    |  |
|---|---|-----------------|--------|--------------|---|-----------------------------------|---|---------------------------------------|---|--|---|---|---|--------------------|----|--|
| <b>3</b>                                  | <b>Apoyo y asistencia a la puesta en marcha</b>   | <b>10</b>       |        |              |   |                                   |   |                                       |   |  |   |   |   |                    |    |  |
|   | <p>Se valorará la dotación de personal, adicional a la requerida en el Pliego Técnico, en dependencias del Ayuntamiento durante la fase posterior a la migración del sistema y su puesta en funcionamiento efectivo, al objeto de resolver incidencias y dudas de los usuarios mediante un apoyo cercano y especializado presencial.</p> <p>Los perfiles profesionales propuestos tienen que tener un conocimiento profundo de la herramienta de software implantada, formación en conceptos tributarios así como las peculiaridades implantadas para el entorno de operación del Ayuntamiento, lo cual deberá acreditarse por la empresa en el sobre C, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos.</p> <p>En ningún caso este personal recibirá órdenes por parte del ayuntamiento y tendrá una ubicación diferenciada respecto al personal municipal.</p> <p>El servicio se prestará en un horario de 8:00h a 15:00h en días laborables.</p> <p>La valoración de este criterio de adjudicación se hará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por aportar 1 persona adicional durante 3 meses desde la puesta en marcha, se otorgarán 2 puntos</li> <li>- Por aportar 1 persona adicional durante 4 meses desde la puesta en marcha, se otorgarán 3 puntos.</li> <li>- Por aportar 2 personas adicionales durante 4 meses (simultáneamente) desde la puesta en marcha, se otorgarán 5 puntos.</li> <li>- Por aportar 2 personas adicionales durante 5 meses (simultáneamente) desde la puesta en marcha, se otorgarán 9 puntos.</li> <li>- Por aportar 2 personas adicionales durante 6 meses (simultáneamente) desde la puesta en marcha, se otorgarán 10 puntos.</li> </ul> |                 |        |              |   |                                   |   |                                       |   |  |   |   |   |                    |    |  |
| <b>4</b>                                  | <b>Reducción del plazo ofertado para la implantación del sistema (en meses)</b>   | <b>10</b>       |        |              |   |                                   |   |                                       |   |  |   |   |   |                    |    |  |
|   | <p>Se valorará este criterio conforme al siguiente desglose, en función del número de meses de reducción, con indicación de fracción de mes en días, sobre los doce meses previstos para la implantación del sistema.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REDUCCIÓN PLAZO</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta un mes</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Entre un mes y un día y dos meses</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Entre dos meses y un día y tres meses</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Entre tres meses y un día y cuatro meses</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Entre cuatro meses y un día y cinco meses</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Más de cinco meses</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>   | REDUCCIÓN PLAZO | PUNTOS | Hasta un mes | 1 | Entre un mes y un día y dos meses | 2 | Entre dos meses y un día y tres meses | 4 | Entre tres meses y un día y cuatro meses | 6 | Entre cuatro meses y un día y cinco meses | 8 | Más de cinco meses | 10 |  |
| REDUCCIÓN PLAZO                           | PUNTOS  |                 |        |              |   |                                   |   |                                       |   |  |   |   |   |                    |    |  |
| Hasta un mes                              | 1   |                 |        |              |   |                                   |   |                                       |   |  |   |   |   |                    |    |  |
| Entre un mes y un día y dos meses         | 2   |                 |        |              |   |                                   |   |                                       |   |  |   |   |   |                    |    |  |
| Entre dos meses y un día y tres meses     | 4   |                 |        |              |   |                                   |   |                                       |   |  |   |   |   |                    |    |  |
| Entre tres meses y un día y cuatro meses  | 6   |                 |        |              |   |                                   |   |                                       |   |  |   |   |   |                    |    |  |
| Entre cuatro meses y un día y cinco meses | 8   |                 |        |              |   |                                   |   |                                       |   |  |   |   |   |                    |    |  |
| Más de cinco meses                        | 10  |                 |        |              |   |                                   |   |                                       |   |  |   |   |   |                    |    |  |

Memoria del contrato para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo

10



## 10. FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN.

10.1. La tramitación del pago del contrato se realizará siguiendo los trámites correspondientes establecidos por el Ayuntamiento, según las siguientes condiciones:

10.2. Las facturas deberán contener los conceptos establecidos en la cláusula 4 del presente documento.

10.3. La facturación se realizará de la siguiente manera:

10.3.1. El importe correspondiente a la licencia (punto 1 del apartado 4.1 de la presente memoria) se prorrateará durante los ocho años de vigencia del contrato, de forma que se abonará anualmente dicho importe mediante una factura anual al inicio de cada anualidad.

10.3.2. El importe correspondiente a los conceptos detallados en el punto 2 del apartado 4.1 de la memoria se abonará de la siguiente forma:

- Se abonará mediante una única factura una vez se informe por la dirección del Proyecto que se ha instalado el sistema en el Ayuntamiento, y que se ha realizado la parametrización, puesta en marcha, migración de datos y la formación de los empleados.

10.3.3. El concepto de mantenimiento se abonará mediante facturas trimestrales a meses vencidos.

10.4. Los códigos DIR de facturación, son los que se indican a continuación:

Ayuntamiento de Córdoba - Órgano de Gestión Tributaria.

Oficina contable: Órgano de Gestión Económico-Financiera. Código: (LA0016544).

Órgano gestor: Órgano de Gestión Tributaria. Código: (LA0016536).

Unidad tramitadora: Órgano de Gestión Tributaria. Código: (LA0016536).

## 11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 202. 1. 2ª de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución vinculada al cumplimiento del objeto del contrato:

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales y en el reglamento de los servicios de prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Asimismo los licitadores y los contratistas asumen las obligaciones siguientes:

- a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
- b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- c) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.
- d) Abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- e) Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad.
- f) Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la eva-

Memoria del contrato para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo

11



### FIRMANTE

MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)  
SALVADOR FUENTES LOPERA (TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO VIVIENDA)

### NIF/CIF

\*\*\*\*424\*\*  
\*\*\*\*237\*\*  
\*\*\*\*\*

### FECHA Y HORA

21/07/2020 19:12:25 CET  
21/07/2020 19:13:30 CET  
22/07/2020 10:35:40 CET

### CÓDIGO CSV

30a2febb233317eabfaba36d828720be2c989af8

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



luación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades y que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los correspondan de forma directa por previsión legal.

Estas obligaciones tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato.

## 12. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

1. CESIÓN:  
Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero.
2. SUBCONTRATACIÓN:  
El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.

## 13. PENALIDADES.

Aparecen detalladas en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones técnicas.

## 14. PERIODO DE GARANTÍA.

Dado que se trata de la adquisición de una licencia de uso, y que se ha establecido un servicio de mantenimiento que comprende los ocho años de duración del contrato, se estima que el mismo no está sujeto a periodo de garantía.

## 15. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:

15.1. El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato (especialmente los de carácter personal), información que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en esta memoria, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

15.2. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales.

|  |   |
|--|---|
| <b>La Titular del Órgano de Gestión Tributaria</b>                             | <b>El Coordinador General de Hacienda</b>                       |
| <b>Fdo: M.<sup>a</sup> Luisa Vázquez Sembi</b><br>(fecha y firma electrónicas) | <b>Fdo: Alfonso López Baena</b><br>(fecha y firma electrónicas) |

**Conforme**  
**El Concejal Delegado de Hacienda**

**Fdo: Salvador Fuentes Lopera**  
(fecha y firma electrónicas)

Memoria del contrato para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo

### FIRMANTE

MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA) NIF/CIF \*\*\*\*424\*\*  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB) \*\*\*\*237\*\*  
SALVADOR FUENTES LOPERA (TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO VIVIENDA)\* \*\*

### FECHA Y HORA

21/07/2020 19:12:25 CET  
21/07/2020 19:13:30 CET  
22/07/2020 10:35:40 CET

### CÓDIGO CSV

30a2febb233317eabfaba36d828720be2c989af8

### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es



## ANEXO I: DESGLOSE ECONÓMICO PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO.

### RESUMEN COSTES CONTRATO SIT

|  |              |
|--|--------------|
| 1. Adquisición licencia e instalación                        | 909.090,91   |
| 1.1. Costes directos   | 818.190,91   |
| 1.1.1. Costes personal desarrollo aplicación                 | 802.699,76   |
| 1.1.2. Costes personal instalación                           | 15.491,15    |
| 1.2. Costes indirectos desarrollo aplicación                 | 90.900,00    |
| 1.2.1. Costes indirectos desarrollo aplicación               | 87.568,16    |
| 1.2.1.1. Costes indirectos instalación                       | 3.331,84     |
| 2. Parametrización, migración<br>datos y formación empleados | 371.900,83   |
| 2.1. Costes directos parametrización y migración             | 213.520,88   |
| 2.1.1. Costes personal migración                             | 30.982,30    |
| 2.1.2. Costes personal migración análisis                    | 68.967,62    |
| 2.1.3. Costes personal asistencia técnica                    | 113.570,96   |
| 2.2. Costes indirectos parametrización y migración           | 28.615,65    |
| 2.2.1. Costes indirectos parametrización y migración         | 14.455,33    |
| 2.2.2. Costes indirectos migración                           | 6.663,68     |
| 2.2.3. Costes indirectos asistencia técnica                  | 7.496,64     |
| 2.3. Costes directos formación                               | 113.982,05   |
| 2.3.1. Coste personal elaboración formación                  | 91.185,64    |
| 2.3.2. Coste personal formación                              | 22.796,41    |
| 2.4. Costes indirectos formación                             | 15.782,24    |
| 2.4.1. Costes indirectos formación organización              | 9.118,56     |
| 2.4.2. Costes indirectos formación                           | 6.663,68     |
| 3. Mantenimiento   | 2.909.090,91 |
| 3.1. costes directos mantenimiento                           | 2.684.980,41 |
| 3.1.1. Costes personal mantenimiento                         | 461.930,91   |
| 3.1.2. Costes personal mantenimiento análisis                | 1.944.729,13 |
| 3.1.2. Costes personal consultor                             | 126.881,34   |
| 3.1.3. costes personal seguridad                             | 151.439,02   |
| 3.2. Costes indirectos mantenimiento                         | 224.110,51   |
| 3.2.1. Costes indirectos consultores                         | 13.208,73    |
| 3.2.2. Costes indirectos seguridad                           | 15.664,50    |
| 3.2.3. Costes indirectos mantenimiento                       | 195.237,27   |

Memoria del contrato para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo

13



#### FIRMANTE

MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANOS DE GESTION TRIBUTARIA)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)  
SALVADOR FUENTES LOPERA (TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO VIVIENDA)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*424\*\*  
\*\*\*\*237\*\*  
\*\*\*\*\*

#### FECHA Y HORA

21/07/2020 19:12:25 CET  
21/07/2020 19:13:30 CET  
22/07/2020 10:35:40 CET

#### CÓDIGO CSV

30a2febb233317eabfaba36d828720be2c989af8

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



CLAUSULA 10 PPT: COMPROMISO ADSCRIPCIÓN MEDIOS

NOTA 1: Cálculos realizados de responsables como grupo B nivel I, y técnicos grupo B nivel II

NOTA 2: Cuando no se ha indicado mínimo número de personas en cláusula 10 se ha calculado en base a 1 persona por categoría

NOTA 3: Importe dieta según convenio, 52,06€

52,06

NOTA 4: Costes salariales 31% salario año, se tiene en cuenta beneficios contratación

| Categoría                              | Nivel salarial | Personas | Periodo (meses) | Salario año | costes salariales año | Coste personal | Dietas personal | Importe dietas |
|--|----------------|----------|-----------------|-------------|-----------------------|----------------|-----------------|----------------|
| Responsable implantación               | BI             | 1        | 2               | 17.715,65   | 5.491,85              | 3.867,92       | 32              | 1.665,92       |
| Técnicos implantación                  | BII            | 1        | 2               | 15.743,55   | 4.880,50              | 3.437,34       | 32              | 1.665,92       |
| Consultor senior SIT                   | AI             | 1        | 2               | 18.746,32   | 5.811,36              | 4.092,95       |                 |                |
| Responsable seguridad                  | AI             | 1        | 2               | 18.746,32   | 5.811,36              | 4.092,95       |                 |                |
|  |                |          |                 |             |                       | 15.491,15      |                 | 3.331,84       |
| Responsable migración                  | BI             | 1        | 4               | 17.715,65   | 5.491,85              | 7.735,83       | 64              | 3.331,84       |
| Técnicos migración                     | BII            | 1        | 4               | 15.743,55   | 4.880,50              | 6.874,68       | 64              | 3.331,84       |
| Consultor senior SIT                   | AI             | 1        | 4               | 18.746,32   | 5.811,36              | 8.185,89       |                 |                |
| Responsable seguridad                  | AI             | 1        | 4               | 18.746,32   | 5.811,36              | 8.185,89       |                 |                |
|  |                |          |                 |             |                       | 30.982,30      |                 | 6.663,68       |
| Responsable formación                  | BI             | 1        | 4               | 17.715,65   | 5.491,85              | 7.735,83       | 64              | 3.331,84       |
| Técnicos formación                     | BII            | 1        | 4               | 15.743,55   | 4.880,50              | 6.874,68       | 64              | 3.331,84       |
| Responsable seguridad                  | AI             | 1        | 4               | 18.746,32   | 5.811,36              | 8.185,89       |                 |                |
|  |                |          |                 |             |                       | 22.796,41      |                 | 6.663,68       |
| Responsable asistencia técnica par     | BI             | 1        | 12              | 17.715,65   | 5.491,85              | 23.207,50      | 48              | 2.498,88       |
| Técnicos asistencia técnica            | BII            | 2        | 12              | 15.743,55   | 4.880,50              | 41.248,10      | 48              | 4.997,76       |
| Consultor senior SIT                   | AI             | 1        | 12              | 18.746,32   | 5.811,36              | 24.557,68      |                 |                |
| Responsable seguridad                  | AI             | 1        | 12              | 18.746,32   | 5.811,36              | 24.557,68      |                 |                |
|  |                |          |                 |             |                       | 113.570,96     |                 | 7.496,64       |
| Responsable asistencia técnica soporte |                | 1        | 84              | 17.715,65   | 5.491,85              | 162.452,51     |                 |                |
| Técnicos soporte explotación           | BII            | 2        | 84              | 15.743,55   | 4.880,50              | 288.736,71     |                 |                |
| Técnicos análisis y desarrollo         | BII            | 1        | 6,25            | 15.743,55   | 4.880,50              | 10.741,69      |                 |                |
|  |                |          |                 |             |                       | 461.930,91     |                 |                |
| Consultores senior SIT                 | AI             | 1        | 62              | 18.746,32   | 5.811,36              | 126.881,34     | 10              | 520,60         |
| Responsable seguridad                  | AI             | 1        | 74              | 18.746,32   | 5.811,36              | 151.439,02     | 10              | 520,60         |

Memoria del contrato para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo



FIRMANTE

MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)  
SALVADOR FUENTES LOPERA (TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO VIVIENDA)

NIF/CIF

\*\*\*\*424\*\*  
\*\*\*\*237\*\*  
\*\*\*\*\*

FECHA Y HORA

21/07/2020 19:12:25 CET  
21/07/2020 19:13:30 CET  
22/07/2020 10:35:40 CET

CÓDIGO CSV

30a2febb233317eabfaba36d828720be2c989af8

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



ANEXO I. TABLAS SALARIALES

| Nuevo Sistema de Clasificación Profesional  | Grupo | Nivel     | Salarios Nuevo Convenio |               |               | Salarios a partir del 01-01-2017 |               |               | Salarios a partir del 01-04-2018 |               |               | Salarios a partir del 01-01-2019 |               |               | Salarios a partir del 31-12-2019 |               |               |
|---|-------|-----------|-------------------------|---------------|---------------|----------------------------------|---------------|---------------|----------------------------------|---------------|---------------|----------------------------------|---------------|---------------|----------------------------------|---------------|---------------|
|   |       |           | Salario Base            | Plus Convenio | Salario Total | Salario Base                     | Plus Convenio | Salario Total | Salario Base                     | Plus Convenio | Salario Total | Salario Base                     | Plus Convenio | Salario Total | Salario Base                     | Plus Convenio | Salario Total |
| ÁREA 1: Soporte Técnico y/o administrativo<br>ÁREA 2: Gestión de medios y procesos<br>ÁREA 4: Estudios de Mercado | A     | I         | 16.342,06               | 1.151,50      | 17.493,56     | 16.632,32                        | 1.186,05      | 18.018,37     | 17.168,97                        | 1.209,77      | 18.378,74     | 17.512,35                        | 1.233,97      | 18.746,32     | 17.512,35                        | 1.233,97      | 18.746,32     |
|   | B     | I         | 15.442,56               | 1.089,20      | 16.531,76     | 15.905,84                        | 1.121,88      | 17.027,72     | 16.223,76                        | 1.144,32      | 17.368,08     | 16.548,44                        | 1.167,21      | 17.715,65     | 16.548,44                        | 1.167,21      | 17.715,65     |
|   | C     | I         | 13.623,62               | 968,54        | 14.592,16     | 14.134,92                        | 997,29        | 15.132,21     | 14.417,64                        | 1.017,24      | 15.434,88     | 14.053,97                        | 1.057,68      | 15.111,65     | 14.053,97                        | 1.057,68      | 15.111,65     |
|   | D     | I         | 12.002,20               | 844,48        | 12.846,68     | 12.362,27                        | 869,81        | 13.232,08     | 12.609,52                        | 887,21        | 13.496,73     | 12.861,71                        | 904,95        | 13.766,66     | 12.861,71                        | 904,95        | 13.766,66     |
|   | E     | I         | 11.389,04               | 810,96        | 12.200,00     | 11.730,71                        | 835,29        | 12.566,00     | 11.965,32                        | 852,00        | 12.817,32     | 12.204,63                        | 869,04        | 13.073,67     | 12.204,63                        | 869,04        | 13.073,67     |
|   | F     | I         | 10.959,42               | 780,38        | 11.740,00     | 11.288,41                        | 803,79        | 12.092,20     | 11.514,18                        | 819,87        | 12.334,05     | 11.744,46                        | 836,27        | 12.580,73     | 11.744,46                        | 836,27        | 12.580,73     |
|   | G     | I         | 10.965,64               | 768,04        | 11.733,68     | 11.294,61                        | 791,08        | 12.085,69     | 11.520,50                        | 806,90        | 12.327,40     | 11.542,44                        | 823,04        | 12.375,48     | 11.542,44                        | 823,04        | 12.375,48     |
|   | H     | I         | 10.771,11               | 728,89        | 11.500,00     | 11.094,24                        | 750,76        | 11.845,00     | 11.316,12                        | 765,78        | 12.081,90     | 11.260,18                        | 781,10        | 12.041,28     | 11.260,18                        | 781,10        | 12.041,28     |
|   | I     | I         | 10.507,70               | 711,06        | 11.218,76     | 10.632,93                        | 732,39        | 11.365,32     | 11.039,39                        | 747,04        | 11.786,43     | 10.818,74                        | 763,69        | 11.582,43     | 10.818,74                        | 763,69        | 11.582,43     |
|   | J     | I         | 9.691,36                | 678,72        | 10.370,08     | 9.982,10                         | 699,08        | 10.681,18     | 10.181,74                        | 713,06        | 10.894,80     | 10.181,74                        | 713,06        | 10.894,80     | 10.181,74                        | 713,06        | 10.894,80     |
|   | K     | I         | 9.618,56                | 673,68        | 10.292,24     | 9.907,12                         | 693,89        | 10.601,01     | 10.105,26                        | 707,77        | 10.813,03     | 10.105,26                        | 707,77        | 10.813,03     | 10.105,26                        | 707,77        | 10.813,03     |
|   | L     | I         | 9.488,22                | 664,58        | 10.152,80     | 9.772,87                         | 684,52        | 10.457,39     | 9.968,33                         | 698,21        | 10.666,54     | 9.968,33                         | 698,21        | 10.666,54     | 9.968,33                         | 698,21        | 10.666,54     |
|   | M     | I         | 23.362,50               | 1.637,50      | 25.000,00     | 24.063,38                        | 1.686,63      | 25.750,01     | 24.544,65                        | 1.720,36      | 26.265,01     | 24.544,65                        | 1.720,36      | 26.265,01     | 24.544,65                        | 1.720,36      | 26.265,01     |
|   | N     | I         | 22.673,75               | 1.576,25      | 24.250,00     | 23.353,96                        | 1.623,54      | 24.977,50     | 23.821,04                        | 1.656,01      | 25.477,05     | 23.821,04                        | 1.656,01      | 25.477,05     | 23.821,04                        | 1.656,01      | 25.477,05     |
|   | O     | I         | 21.969,50               | 1.536,22      | 23.505,72     | 22.628,59                        | 1.582,31      | 24.210,90     | 23.081,16                        | 1.613,76      | 24.695,12     | 23.081,16                        | 1.613,76      | 24.695,12     | 23.081,16                        | 1.613,76      | 24.695,12     |
| P   | I     | 21.555,66 | 1.498,08                | 23.053,74     | 22.202,33     | 1.481,22                         | 23.683,55     | 22.446,38     | 1.510,84                         | 24.157,22     | 22.446,38     | 1.510,84                         | 24.157,22     | 22.446,38     | 1.510,84                         | 24.157,22     |               |
| Q   | I     | 20.091,75 | 1.408,25                | 21.500,00     | 20.694,50     | 1.430,50                         | 22.145,00     | 21.108,37     | 1.479,51                         | 22.587,90     | 21.108,37     | 1.479,51                         | 22.587,90     | 21.108,37     | 1.479,51                         | 22.587,90     |               |
| R   | I     | 18.222,75 | 1.277,25                | 19.500,00     | 18.769,43     | 1.315,57                         | 20.085,00     | 19.144,62     | 1.341,88                         | 20.486,50     | 19.144,62     | 1.341,88                         | 20.486,50     | 19.144,62     | 1.341,88                         | 20.486,50     |               |
| S   | I     | 15.442,56 | 1.089,20                | 16.531,76     | 15.905,84     | 1.121,88                         | 17.027,72     | 16.223,76     | 1.144,32                         | 17.368,08     | 16.223,76     | 1.144,32                         | 17.368,08     | 16.223,76     | 1.144,32                         | 17.368,08     |               |
| T   | I     | 14.295,54 | 998,48                  | 15.294,02     | 14.724,41     | 1.028,43                         | 15.752,84     | 15.018,90     | 1.049,00                         | 16.067,90     | 15.018,90     | 1.049,00                         | 16.067,90     | 15.018,90     | 1.049,00                         | 16.067,90     |               |
| U   | I     | 14.013,90 | 986,10                  | 15.000,00     | 14.434,32     | 1.015,68                         | 15.450,00     | 14.723,01     | 1.035,99                         | 15.759,00     | 14.723,01     | 1.035,99                         | 15.759,00     | 14.723,01     | 1.035,99                         | 15.759,00     |               |
| V   | I     | 13.827,66 | 973,00                  | 14.800,66     | 14.242,49     | 1.002,19                         | 15.244,68     | 14.527,34     | 1.022,23                         | 15.549,57     | 14.527,34     | 1.022,23                         | 15.549,57     | 14.527,34     | 1.022,23                         | 15.549,57     |               |
| W   | I     | 11.773,15 | 828,39                  | 12.601,54     | 12.126,34     | 853,24                           | 12.979,58     | 12.568,87     | 870,30                           | 13.359,17     | 12.568,87     | 870,30                           | 13.359,17     | 12.568,87     | 870,30                           | 13.359,17     |               |
| X   | I     | 9.644,85  | 675,50                  | 10.320,35     | 9.644,85      | 675,50                           | 10.320,35     | 9.644,85      | 675,50                           | 10.320,35     | 9.644,85      | 675,50                           | 10.320,35     | 9.644,85      | 675,50                           | 10.320,35     |               |
| Y   | I     | 25.035,54 | 1.754,77                | 26.790,31     | 24.977,46     | 1.689,13                         | 26.666,59     | 24.977,46     | 1.689,13                         | 26.666,59     | 24.977,46     | 1.689,13                         | 26.666,59     | 24.977,46     | 1.689,13                         | 26.666,59     |               |
| Z   | I     | 23.542,78 | 1.646,24                | 25.189,02     | 23.542,78     | 1.646,24                         | 25.189,02     | 23.542,78     | 1.646,24                         | 25.189,02     | 23.542,78     | 1.646,24                         | 25.189,02     | 23.542,78     | 1.646,24                         | 25.189,02     |               |
| AA  | I     | 23.099,31 | 1.541,06                | 24.640,37     | 23.099,31     | 1.541,06                         | 24.640,37     | 23.099,31     | 1.541,06                         | 24.640,37     | 23.099,31     | 1.541,06                         | 24.640,37     | 23.099,31     | 1.541,06                         | 24.640,37     |               |
| AB  | I     | 21.330,56 | 1.509,10                | 23.039,66     | 21.330,56     | 1.509,10                         | 23.039,66     | 21.330,56     | 1.509,10                         | 23.039,66     | 21.330,56     | 1.509,10                         | 23.039,66     | 21.330,56     | 1.509,10                         | 23.039,66     |               |
| AC  | I     | 19.527,72 | 1.388,72                | 20.916,44     | 19.527,72     | 1.388,72                         | 20.916,44     | 19.527,72     | 1.388,72                         | 20.916,44     | 19.527,72     | 1.388,72                         | 20.916,44     | 19.527,72     | 1.388,72                         | 20.916,44     |               |
| AD  | I     | 16.548,44 | 1.167,21                | 17.715,65     | 16.548,44     | 1.167,21                         | 17.715,65     | 16.548,44     | 1.167,21                         | 17.715,65     | 16.548,44     | 1.167,21                         | 17.715,65     | 16.548,44     | 1.167,21                         | 17.715,65     |               |
| AE  | I     | 15.319,28 | 1.089,98                | 16.409,26     | 15.319,28     | 1.089,98                         | 16.409,26     | 15.319,28     | 1.089,98                         | 16.409,26     | 15.319,28     | 1.089,98                         | 16.409,26     | 15.319,28     | 1.089,98                         | 16.409,26     |               |
| AF  | I     | 15.017,47 | 1.056,71                | 16.074,18     | 15.017,47     | 1.056,71                         | 16.074,18     | 15.017,47     | 1.056,71                         | 16.074,18     | 15.017,47     | 1.056,71                         | 16.074,18     | 15.017,47     | 1.056,71                         | 16.074,18     |               |
| AG  | I     | 14.817,89 | 1.042,67                | 15.860,56     | 14.817,89     | 1.042,67                         | 15.860,56     | 14.817,89     | 1.042,67                         | 15.860,56     | 14.817,89     | 1.042,67                         | 15.860,56     | 14.817,89     | 1.042,67                         | 15.860,56     |               |
| AH  | I     | 12.616,26 | 887,71                  | 13.503,97     | 12.616,26     | 887,71                           | 13.503,97     | 12.616,26     | 887,71                           | 13.503,97     | 12.616,26     | 887,71                           | 13.503,97     | 12.616,26     | 887,71                           | 13.503,97     |               |
| AI  | I     | 11.779,29 | 807,78                  | 12.587,07     | 11.779,29     | 807,78                           | 12.587,07     | 11.779,29     | 807,78                           | 12.587,07     | 11.779,29     | 807,78                           | 12.587,07     | 11.779,29     | 807,78                           | 12.587,07     |               |

Memoria del contrato para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo

FIRMANTE

MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA)  
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA Y ADM PUB)  
SALVADOR FUENTES LOPERA (TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO VIVIENDA)

NIF/CIF

\*\*\*\*424\*\*  
\*\*\*\*237\*\*  
\*\*\*\*268\*\*

FECHA Y HORA

21/07/2020 19:12:25 CET  
21/07/2020 19:13:30 CET  
22/07/2020 10:35:40 CET

CÓDIGO CSV

30a2febb233317eabfaba36d828720be2c989af8

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

